



MEDIOS MATERIALES PROCEDENTES DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN

- La presencia sindical en ámbitos institucionales, como son la cajas de ahorros, es legal, legítima y basada en legislación estatal y autonómica.
- Los miembros de CCOO en dichos órganos lo son mayoritariamente como representantes de la plantilla, pero también en función del desarrollo normativo en cada comunidad autónoma, como representantes de la Sociedad Civil (Consejos Económicos y Sociales, organizaciones sociales representativas,...) o a través de candidaturas de impositores en colaboración con otras organizaciones sociales.
- Los ingresos en nuestras cuentas no las realizaban las empresas, sino los miembros pertenecientes a CCOO, como perceptores de dietas de asistencia a las reuniones de los distintos órganos de gobierno.
- Dicho ingreso responde a la obligación a la que se someten los miembros del sindicato en función de las normas internas confederales y federales sobre ingresos extra-cuota por participación en ámbitos institucionales.
- A pesar de tener responsabilidad personal, mercantil, civil e incluso penal, y de ser retribuciones imputables personalmente a efectos fiscales, dichas personas ingresan dichas dietas una vez que se ha descontado el impacto fiscal y, en su caso, la valoración de la actividad realizada.
- Estos ingresos en su gran mayoría revierten en las cuentas de las secciones sindicales afectadas, aunque en varias federaciones territoriales se tienen aprobadas normas que distribuyen estos ingresos entre distintos ámbitos organizativos pues la presencia en dichos órganos provenía de distintos sectores: trabajadores, impositores, organizaciones sociales, Sociedad Civil,...